



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Yeste
14/06/2021



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

BANDO

DOÑA CORTES BUENDIA SANCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE YESTE (ALBACETE).

HACE SABER

Que ha sido comprobado y es público y notorio, que en los distintos núcleos de nuestro municipio existen un gran número de solares y parcelas en los que se acumulan gran cantidad de residuos de todo tipo y forrajes, los cuales pueden provocar graves riesgos para la salud y seguridad de las personas, tanto por la proliferación de plagas, ya sean de insectos, como de animales (roedores) y también por el gran riesgo de incendio por la llegada de la temporada de verano.

Por dicha razón, vengo a dictar el siguiente **BANDO**:

Primero.- Que según el artículo 14 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Yeste (B.O.P. nº 89 de 30/07/2018):

“Los titulares de construcciones, edificios, terrenos y solares del término municipal de Yeste tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Respecto a los solares y terrenos y con independencia de otras obligaciones urbanísticas, como es la obligación de vallarlos, están obligados a su limpieza periódica, gestionando los residuos que pudieran encontrarse en los mismos y manteniéndolos libres de hierba o vegetación de crecimiento espontáneo que pueda suponer un riesgo para la seguridad y salubridad ciudadana, asimismo deben proceder en caso de necesidad a su limpieza y desratización por empresa autorizada.”

“Considerando que el incumplimiento de lo previsto en la ordenanza podría dar lugar a responsabilidad por constituir una infracción leve prevista en el artículo 28 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Yeste (B.O.P. nº 89 de 30/07/2018).

Segundo: Por lo tanto, se otorga a todos los titulares de los solares afectados un plazo de **UN MES**, para que procedan a su limpieza y **SEIS MESES** para que procedan a su vallado, dando cumplimiento así a la Ordenanza Municipal Reguladora.

Transcurrido el citado plazo el Ayuntamiento acudirá al procedimiento establecido en los artículos 71 y siguientes del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En Yeste, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FDO: CORTES BUENDIA SANCHEZ



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA N7DX JD2P 4TZW A47L

BANDO VALLADO Y LIMPIEZA DE SOLARES - SEFYCU 2865237

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1